

Universidad Del Sureste

Licenciatura en Enfermería

2do cuatrimestre

Asignatura: Bioética

Docente: Dra. Paulina Maribel Juárez Rodas

Actividad: Análisis y actividades de aula

Alumno: Angela Jenifer Luis Espina

1.1 Historia de la ética

10/01/23

- Ética: Disciplina que estudia el comportamiento humano y su relación con la noción del bien y del mal, morales, el deber la felicidad.

- Bioética: ha sido interpretado de diversos modos se concreta en la filosofía moral y las experiencias relativas a la dignidad de la persona humana, del respeto a sus derechos a la salud y a la medicina, unidas para la mejor convivencia en las diferentes épocas con más de 30 siglos de historia y valores siempre humanitarios de médicos y enfermeras.

10 Derechos humanitarios de bioética

1. Derecho a la libertad
2. Derecho a la igualdad
3. Derecho a la dignidad
4. Derecho a la justicia
5. Derecho al bien común
6. Derecho a la vida
7. Derecho a la educación
8. Derecho al trabajo
9. Derecho a la libertad de opinión
10. Derecho a la libertad de expresión.

Generalidades de la ética y naturaleza de lo ético 05-01-23

La comisión nacional de bioética es guardiana celosa del principio de que todos los hombres son iguales, y de que los derechos deben ser invariablemente reconocidos y protegidos; fundamenta su acción en el respeto a los seculares valores transculturales; filosóficos y religiosos, entre los que destaca el respeto a la dignidad humana, cualidad constitutiva que singulariza a la persona y se concreta en un ser único insustituible.

Los cambios políticos, sociales y el conocimiento científico han tenido un avance tal que no son pocos los que piensan que esto ha llevado al hombre a la deshumanización misma que se proyecta en su vida cotidiana y tanto en la práctica médica como en el ámbito jurídico.

La bioética que se cultiva es una interdisciplina en el campo de las ciencias de la salud que se ocupa de las decisiones sobre la vida, es el ámbito propicio para el examen de los argumentos antropológicos y éticos.

La bioética que practicamos respeta y asume la metodología saberes involucrados, donde los saberes facticos y de sus aplicaciones técnicas; propicia así mismo, el derecho de la ciencia, cuyo fin último

es el beneficio de la humanidad, en plena armonía con la naturaleza, los valores morales y los derechos fundamentales.

- * En todos ellos, la medicina actual y el avance científico tienen mucho que ofrecer para mejorar la calidad de vida y los esfuerzos en la búsqueda del bienestar humano.
- * Correspondencia a la bioética velar porque en esos avances prevalezcan los principios y valores de nuestra cultura.
- * El valor de los conceptos religiosos para la bioética no es proporcionar respuestas que todos deben aceptar sino que plantean preguntas que debemos abordar.
- * Los puntos de vista teológicos revisten importancia para la bioética.

Principios de la bioética

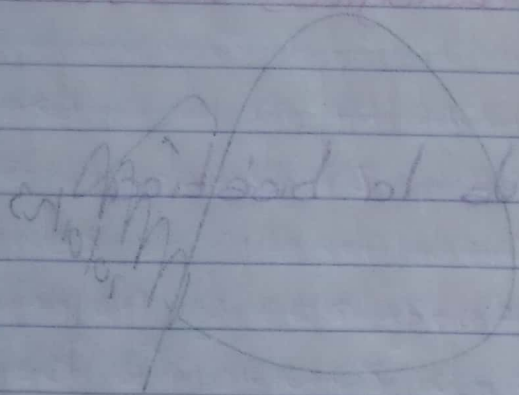
1. Autonomía
2. Beneficiencia
3. Justicia
4. No maleficencia

La bioética se inicia como un movimiento de ideas que la historia había cambiado.

En 1991 se determinaron campos de la bioética en cuanto a la ética aplicada a la biología, incluyendo

a) Los problemas éticos de todas las profesiones sanitarias

b) Las investigaciones sobre el comportamiento, independiente de sus selecciones terapéuticas.



Scribe

¿Qué es deontología?

09-01-23

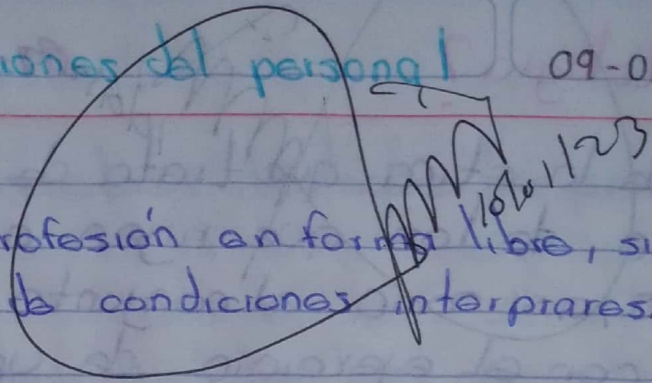
Es la rama de la ética que trata de los deberes, especialmente de los que rigen actividades profesionales, así como el conjunto de deberes relacionados con el ejercicio de una profesión.

- * Se puede considerar como una teoría ética que se ocupa de regular los deberes, traduciendo los en preceptos, normas morales y reglas de conducta, dejando fuera de su ámbito específico de interés otros aspectos de la moral.

¿Quiénes conforman el comité de la bioética?

Esta conformada por un grupo de profesionales y no profesionales relacionados al ámbito de la salud del derecho, de las ciencias sociales u otros ámbitos vinculados a la bioética.

- * El comité de la bioética es un grupo interdisciplinarios para debate y decisión, en busca de la solución más adecuada para una gran cantidad de conflictos éticos.



1. Ejercer la profesión en forma libre, sin presiones y en igualdad de condiciones interprofesionales
2. Recibir trato digno y respetuoso por parte de pacientes y sus familiares, así como del personal relacionado con su trabajo, independientemente del nivel jerárquico.
3. Salvaguardar su prestigio e intereses profesionales
4. Recibir de forma oportuna y completa la remuneración que corresponda por los servicios prestados
5. Laborar en instalaciones apropiadas y seguras, que garanticen la seguridad e integridad personal y profesional.
6. Tener acceso a la actualización profesional en igualdad de oportunidades para su desarrollo personal y a actividades de investigación y docencia de acuerdo con su profesión y competencias.
7. Tener acceso a posiciones de toma de decisiones de acuerdo con sus competencias
8. Contar con los recursos necesarios para el óptimo desempeño de sus funciones
9. Abstenerse de garantizar resultados y proporcionar información que sobrepase su competencia profesional y laboral.
10. Asociarse libremente para promover sus intereses profesionales.
11. Ejercer la profesión en forma libre y sin presiones de cualquier naturaleza.

Derechos y obligaciones de los pacientes

09-01-23

10/01/23

1. Recibir atención médica adecuada
2. Recibir trato digno y respetuoso
3. Recibir información suficiente, clara, oportuna
4. Decidir libremente sobre su atención
5. Otorgar o no tu consentimiento validamente informado
6. Ser tratada con confidencialidad
7. Contar con facilidades para obtener una segunda opinión.
8. Recibir atención médica en caso de urgencia
9. Contar con un expediente clínico
10. Ser atendido cuando te inconformes por las atención médica recibida.
11. Informar síntomas a causa de su salud
12. Participar en las actividades para recuperar su salud.*
13. Tratar con debido respeto al personal de salud

Unidad 1

El individuo y proceso de humanización

10-01-23

Se define el proceso de humanización como:

La vida humana es vida personificada, es la vida de la persona que se distingue por ser consciente y voluntaria, es decir, es vida que llega a tener conciencia de sí misma y elige alternativas de desarrollo individual y social por las que construye cierta.

¿El homo Sapiens es una especie biológica más?

- * El animal reacciona automáticamente ante las diversas situaciones y el ser humano tiene libertad para dominarlas.
- * El ser humano se enfrenta con las cosas no como estímulos sino como realidades.
- * El hombre es un animal de realidades: Esta unidad metafísica de realidad y animalidad no es exclusiva de la inteligencia. Es una habitud que subyace igualmente a la voluntad y al sentimiento.

Unidad 1 Generalidades de la ética

La dignidad de la persona

10-01-23

La etimología latina de "digno" admite

12/01/23

Se parte de que la persona merece que se la reconozca, respete y por ende tutele su dignidad, atento a que ésta deriva del hecho de ser, ontológicamente, una persona y, consecuentemente.

Corte suprema de justicia de la Nación:

"El hombre es eje y centro de todo el sistema jurídico y en tanto fin en sí mismo, su persona es inviolable y constituye valor fundamental con respecto al cual los restantes valores tienen carácter instrumental".

La dignidad es algo sustancial, tan sustancial e inalienable es esta dignidad que nadie puede ser esclavo, ni tan siquiera por voluntad propia o por contrato.

Dignidad humana significa que un individuo siente respeto por sí mismo

La dignidad de la persona humana aparece como núcleo central en importantes documentos internacionales, tales como:

La declaración Universal de los Derechos Humanos
El pacto Internacional de derechos civiles y políticos

Scribe

Autonomía

Se refiere a la regularización de la conducta por normas que surgen del principio del individuo. Se refiere al conducto de actividades que cada persona tiene para hacer sus propias elecciones tomar sus decisiones y responsabilizarse.

Individualidad

Hace referencia a la biológica del individuo siendo la base (pero no solo de ella) para el desarrollo de la personalidad que es el sistema psicológico, integrado que hace posible la formación del yo.

Unidad 1

Aspectos Generales de la Bioética

1.5 Diferencia entre dignidad ontológica y dignidad

Dignidad ontológica. La dignidad ontológica se refiere al ser.

La persona tiene una dignidad ontológica es afirmar que goza de una dignidad y, por lo tanto, es merecedora de un respeto y de una consideración.

Dignidad moral. - Existe una dignidad arraigada en el ser y una dignidad arraigada en el obrar.

La dignidad del obrar es la dignidad ética y se refiere a la naturaleza de nuestros actos.

Unidad 1

Aspectos Generales de la Bioética

1.6 La ética y la moral

La ética sirve de guía para la toma de decisiones adecuadas con el objetivo de que brindar los cuidados se pase de los hechos a los valores

ya los deberes.

El ethos puede ser definido como un conjunto de valores que una determinada profesión tiene.

La profesión de enfermería fue moldeando su propio perfil ético a lo largo de la historia y así se constata la existencia de tres tipos de ethos.

El ethos altruístico o altruista está en el origen de toda la atención y cuidado dispensado por la enfermería desde la época de las comunidades primitivas,

El ethos filantrópico de la enfermería surgió en la modernidad con el fenómeno creciente de la secularización y consecuentemente del pluralismo.

Los valores surgen como producto de la convivencia social y humana.

Declaración universal de los derechos humanos,
de la Organización Internacional del Trabajo
y código de ética del consejo Internacional
de enfermeras (CIE)

Moral proviene del vocablo latín "mos" o "mores" que significa costumbres en el sentido de las normas o reglas adquiridas por hábitos

La moral, es parte de las tradiciones y costumbres del grupo humano unidos.

Características

- * Aquellos fenómenos que son estudiados por la ética
- * Incluye el conjunto de los deberes del hombre
- * Se refiere al deber ser
- * El individuo moralmente bueno debe practicar cosas buenas (en forma libre, no por violencia, ni a la fuerza)

Normas morales para los enfermeros

Las raíces de la moral de las enfermeras(os) han sido legadas por la sociedad. Dichas normas se relacionan con:

- La profesión:

Vocación

Disciplina

Vocación - Tarea

Qual es la ética profesional de la enfermería - Tarea

- La Atención al usuario

- * proteger la individualidad
- * proteger al usuario de causas externas que pueden producir enfermedad
- * Mantener las funciones fisiológicas del usuario en parámetros normales
- * Colaborar con rehabilitación del usuario y su incorporación a la comunidad.
- * La profesión de enfermería requiere del conocimiento de diversas

Aspectos Generales

Valores universales son el conjunto de normas de convivencia válidas en un tiempo y época determinada.

Un concepto decisivo y, estrechamente ligado a los valores, el de la actitud.

Actitudes:

Son tendencias adquiridas que predisponen a una persona a reaccionar de un modo determinado ante un objeto, o persona, suceso

Una de estas es la opinión

Valores

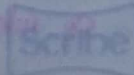
Amistad

Amor

Bondad.

Vocación: La vocación es la inclinación que una persona siente para dedicarse a un modo de vida, y puede estar relacionada tanto con lo profesional (trabajo, carrera) como con lo espiritual.

Vocación profesional: Se llama vocación profesional aquella que una persona siente por iniciar una carrera, profesión u oficio antes, incluso, de contar con los rudimientos necesarios para su ejercicio.



¿Cuál es la ética profesional de la enfermería?

La ética de enfermería estudia las razones de los comportamientos en la práctica de la profesión, los principios que regulan dichas conductas, las motivaciones, los valores del ejercicio profesional, los cambios y las transformaciones a través del tiempo.

Dentro de sus deberes fundamentales con los enfermos está el compromiso moral de preservar la vida humana, ya que la reflexión ética se basa en el respeto a dos principios fundamentales: la vida y la autodeterminación de la persona.

La bioética constituye una disciplina que ha cobrado gran importancia en el mundo actual, donde la ciencia se une con la alta tecnología para ofrecer nuevos métodos para conservar la vida, pero que en ocasiones priva al paciente del calor humano y de su derecho propio a la vida, y también a la muerte.

La participación de los profesionales de enfermería en el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades y en la valoración inicial del paciente, junto a otros miembros del equipo de asistencia, contribuye a identificar los problemas de salud.

1.8 Los derechos Humanos

17-01-23

Hablar de derechos humanos es hablar del largo recorrido de la historia humana en pro de una conquista todavía no conseguida en muchos países y amenazada continuamente en aquellos que los aceptan como fundamento ético de su construcción jurídica, política y social.

Desde el holocausto de la segunda Guerra Mundial el principio de la dignidad humana ha adquirido una importancia creciente, no solo en el ámbito social, si no también en el ético y jurídico.

Todas las declaraciones de Derechos Humanos desde el texto de la Declaración de 1948 hasta el presente, han considerado que el principio de la dignidad humana pueda ser entendido como fundamento último del orden moral y legal.

Los D.H son categorías jurídicas del Derecho positivo vigente, pero también categorías éticas que expresan valores.

Los derechos Humanos han sido clasificados atendido a diversos criterios, así podemos encontrar clasificaciones que atienden a su naturaleza, al origen, contenido y por la materia a la que se refieren.

Todos tenemos el mismo valor. Nadie es menos que nadie.

Derecho a la vida

Toda persona tiene derecho a que su vida sea respetada. Este debe conceptualizarse en dos sentidos

- a) Como una obligación para el Estado de respetar la vida dentro del ejercicio de sus funciones
- b) Como una limitación al actuar de los particulares, para que ninguna persona prive de la vida a otra.

1.9 La igualdad para todas las personas

17-01-23

¿Qué es el derecho a la igualdad?

Es el derecho de todos los seres humanos a ser iguales en dignidad, a ser tratados con respeto y consideración y a participar sobre bases iguales en cualquier área de la vida económica, social, política, cultural o civil (Fernández, 2017).

En la identificación de las expresiones graves de la discriminación, encontramos dos causas estructurales que dan origen a ésta:

- a) por un lado desigualdad económica y pobreza
- b) por otro, factores socio culturales que se traducen en una desigualdad de trato y oportunidades.

La discriminación tiene como resultado, la negación de derechos y libertades fundamentales, que imposibilitan la igualdad real de trato y oportunidades y con ello el pleno goce y ejercicio, precisamente, de esos derechos y libertades, como la salud, el trabajo, la educación, procuración de justicia, entre otros.

El derecho a la no discriminación es al derecho de toda persona a ser homogénea (Tratarnos igual).

1.10 Declaración universal de los derechos humanos

17-01-23

Artículo 1

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2

Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona.

Artículo 3

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 4

Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas formas.

Artículo 5

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 6

Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Artículo 7

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley.

Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

Artículo 8

Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

Artículo 9

Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

Artículo 11

1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.

2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la



comisión del delito.

Artículo 10

Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

Artículo 12

Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

Artículo 13

1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y elegir su residencia en el territorio de un Estado.
2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso el propio, y a regresar a su país.

Artículo 14

1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.
2. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos o por

actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 15

1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.
2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

Artículo 16

1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia; y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.
2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.
3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

Artículo 17

1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.
2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

Artículo 18

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

Artículo 19

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Artículo 20

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.
2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

Artículo 21

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de

su país.

3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Artículo 22

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Artículo 23

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.

2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.

Artículo 24

Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración

del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

Artículo 25

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud, y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene así mismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

Artículo 26

3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Artículo 27

2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

Artículo 28

Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

Artículo 29

3. Estos derechos y libertades no podrán en ningún caso ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 30

Nada de la presente Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.

Declaración Universal

El código de la ética del CIE para las Enfermeras es una declaración de los valores, responsabilidades profesionales y de ámbitos competenciales de rendición de cuentas a nivel profesional de las enfermeras y estudiantes de enfermería.

El código de ética CIE para las enfermeras incluye cuatro elementos principales que incluyen y ofrecen un marco para una práctica ética: las enfermeras y los pacientes u otras personas requieren cuidados y servicios.

Las enfermeras y las prácticas, las enfermeras y la profesión; las enfermeras y la salud global.

Angela Jenifer Luis Espina

I. II Surgimiento de la bioética

19-01-23

La bioética surge ante la necesidad de responder y tratar de solucionar los grandes conflictos que plantean hoy los hechos científicos y las tecnologías, su uso y aplicación al ser humano, a la vida y a la supervivencia en el planeta.

La Bioética, podría pensarse, constituye un momento o intento de agrupación y de reflexión que nos recuerda el surgimiento de la universidad en la edad media, cuando los saberes dispersos en los grupos de la sociedad fueron recogidos, se creó la institución universitaria y se constituyó corporativamente en un momento de síntesis para darles unidad en la diversidad.

Dos años antes, en 1947, se había publicado el código de Nuremberg como uno de los resultados del proceso del mismo nombre, en el cual se investigó, juzgó y condenó a muchos de los responsables de la cruel violación de los derechos humanos en los campos nazis de concentración.

Desde la década de 1980 como respuesta a la necesidad de resolver las cuestiones éticas dentro de la práctica hospitalaria y de investigación se crearon Comités en distintos países para resolver y dar pertinencia a problemas dilemáticos.

El Boletín mencionado ha originado una argumentación bioética para fortalecer un comportamiento ético en las distintas esferas de acción de cada actor de la sociedad.

Scribe

Angela Jenifer Luis Espina

1.12 Códigos de bioética en el personal de salud

El presente código de Bioética representa una guía de conducta en el ejercicio profesional, con el fin de resolver diferencias en la prestación de los servicios y a sus familiares, así como entre personas y profesionales que intervienen en acontecimientos de la vida, particularmente relacionados con la Medicina y la salud.

El más conocido y que más ha influido en la medicina occidental es el juramento Hipocrático, cuyo aspecto ético principal menciona que el médico debe actuar siempre en beneficio del paciente, el cual se basa en dos componentes "no hacer daño" y "actuaré en beneficio del enfermo".

Estas guías de conducta ética han sido básicas para las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, Organización panamericana de la salud y la Organización de las Naciones unidas para la Educación, la ciencia y la cultura UNESCO que, congruentes con la Declaración de los Derechos Humanos (ONU, 1948), se refieren al establecimiento de guías o códigos nacionales de conducta ética y otras reflexiones deontológicas necesarias.

El presente código de Bioética representa una guía de conducta en el ejercicio profesional, con el fin de resolver diferencias en la prestación de los servicios a los enfermos y a sus familiares, así como entre personas y profesionales que intervienen en acontecimientos de la vida, particularmente relacionados con la Medicina y la Salud.

Este código hace válidas las acciones para la democratización de la salud en México, que consisten en: considerar que la buena salud de la población es uno de los objetivos para obtener la igualdad de oportunidades en el desarrollo; que mediante la salud se estimula la capacidad para acrecentar sus medios de vida; que el valor de la salud es un objetivo social compartido de todos los sectores para fortalecer la sociedad.

La actitud del equipo de salud debe mantener e incrementar la confianza de los individuos a su cargo, especialmente de los pacientes y personal que asiste, puesto que el humanitarismo con el que se preste la atención al enfermo contribuye directamente a su estabilización, recuperación o rehabilitación.